



COLEGIO FRANCIA
LYCÉE FRANÇAIS
CARACAS

U.E.P. Colegio Francia
Inscrito en el M.P.P.E
CÓDIGO: 50607D1519



ACUERDOS DE CONVIVENCIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA PRIVADA COLEGIO FRANCIA

AÑO ESCOLAR 2026-2027

JULIO 2026



<https://cfcaracas.org/sv>
info.sv@cfcaracas.org

Avenida D Campo Claro. Municipio Sucre, Estado Miranda. Venezuela. RIF J00092555 0
Teléfono: +58 212.237.36.40. Caracas 1070. Estado Miranda. Venezuela.



TÍTULO I

CAPITULO I

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

HISTORIA, OBJETIVOS, MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA PRIVADA COLEGIO FRANCIA

Artículo 1.- Los acuerdos de convivencia y paz establecen las directrices y bases que posibilitan el cumplimiento de los fines de la educación consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas, y Adolescentes, La Ley Orgánica de Educación y su Reglamento General, contemplado dentro de ellas **acuerdos de convivencia y paz de la institución**, teniendo como finalidad orientar, organizar y regular todos los aspectos que intervienen en el proceso educativo y las relaciones de todos los miembros que conforman la comunidad de la **Unidad Educativa Colegio Francia de Caracas** con sede en la Avenida “D” de Campo Claro, Parroquia Leoncio Martínez, del Municipio Sucre, Estado Miranda, Venezuela.

Artículo 2.- El Colegio Francia es un plantel privado multicultural fundado en 1952, convirtiéndose a partir del año 1975 en una Fundación sin fines de lucro. En el año 1983, la Fundación firma un convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Francia para el *Lycée Français Colegio Francia de Caracas*. El Colegio se corresponde con una institución educativa privada cuyos dos componentes, tanto La Unidad Educativa COLEGIO FRANCIA (U.E.C.F) como el Lycée Français – COLEGIO FRANCIA (L.F.C.F), se encuentran respectivamente inscritos y registrados en el Ministerio del Poder Popular para la Educación de la República Bolivariana de Venezuela bajo el código Número 50607D1519 desde el 17 de diciembre de 1997; de la misma forma, los Títulos de Bachilleres expedidos a los estudiantes de ambos componentes son reconocidos tanto por el Estado Francés como por el Estado Venezolano, otorgándoles así respectivamente la posibilidad de proseguir estudios universitarios conforme quedó establecido en la Gaceta Oficial 36357 del 17/12/1997.





Artículo 3.- El proyecto del plantel del Colegio Francia se estructura alrededor del multiculturalismo, y por consiguiente del plurilingüismo (español, francés, inglés), siendo la adquisición del Idioma Francés el más importante. La política educativa de la institución es dinámica y se adecúa constantemente a los retos que presentan la sociedad y un mundo cada vez más globalizados.

Parágrafo Único

En el marco del Convenio Francia-Venezuela, el colegio Francia tiene el compromiso de fomentar un aprendizaje de proyección internacional, en concordancia con los lineamientos del convenio; se establece que el estudiante debe adquirir el idioma francés como parte integral de su formación académica para asegurar la certificación de su nivel de competencia y el cumplimiento de los estándares internacionales, en razón a ello el estudiante deberá ser evaluado mediante las pruebas internacionales DELF (*Diplôme d'Études en Langue Française*) que permiten determinar de manera objetiva el dominio del idioma francés en sus diferentes niveles. Por lo tanto, es responsabilidad del estudiante presentar las pruebas DELF en las fechas que sean establecidas y comunicadas oportunamente por la coordinación LABEL; el cumplimiento de esta normativa no solo valida el progreso individual en el aprendizaje del francés, sino que también fortalece el prestigio de nuestra institución dentro del marco del Convenio Francia-Venezuela, abriendo puertas a futuras oportunidades académicas y profesionales a nivel internacional.

Artículo 4.- El objetivo de la Unidad Educativa Colegio Francia es de preparar en un plano pedagógico a los niños, niñas y adolescentes, cuya educación es confiada a esta institución para que sean ciudadanos integrales, responsables y académicamente capaces de integrarse en una vida social con altos valores y vida profesional competitiva.

Artículo 5.- La visión del Colegio Francia es ser una institución moderna, innovadora, eficiente e integral, que busca la excelencia académica en su quehacer educativo, estructurándose alrededor del multiculturalismo y por consiguiente del plurilingüismo (español, francés, inglés), procurando diariamente mejoras tanto en su organización, cómo en sus metodologías de enseñanzas y



aprendizaje, para mantenerse como una institución dinámica adecuada a los retos que plantea la sociedad moderna, mediante la inclusión e integración de toda la comunidad educativa, inspirados siempre en los derechos fundamentales de Igualdad Fraternidad y Libertad.

Artículo 6.- La misión del Colegio Francia es contribuir con la formación integral del alumnado enmarcado en la base legal vigente y las exigencias de la sociedad, para hacer de ellos ciudadanos integrales para su futura vida universitaria y profesional, con consciencia comunitaria, y una escala de valores que les permita asumir una visión amplia del mundo, con tolerancia y respeto hacia ellos mismos y otras culturas.

CAPITULO II

PREÁMBULO

Artículo 7.- El presente reglamento de convivencia y paz contempla los derechos y deberes de los y las estudiantes, docentes, padres y representantes, así como la de todos aquellos que conforman la comunidad educativa del Colegio Francia y se inscribe en el respeto de los principios de laicidad, así como de neutralidad política, religiosa e ideológica.

Artículo 8.- Son estudiantes del Colegio Francia, todos los niños, niñas y/o adolescentes que hayan sido debidamente matriculados o inscritos. Se considerará inscrito el niño, niña o adolescente cuando se cumplan todas siguientes las condiciones:

- a) Que el representante cancele la totalidad de la inscripción, la cual consta de la matrícula, cuotas de inversión acordadas con la Institución, el Seguro Escolar, Gestión Escolar, la cuota del Consejo Educativo, Natación, FEME, Robótica, Derecho al Francés, textos y material de lectura de Francés.
- b) Haya registrado todos los datos requeridos en la Plataforma de la Institución;
- c) Hayan consignado todos los documentos exigidos para tal fin;
- d) Estar en conocimiento del contenido de las presentes normas de convivencia escolar, se haga la debida firma del contrato y registren su compromiso de acatarlas en toda su extensión.



Artículo 9.- El Colegio Francia por sus características de coexistencias de dos planteles y múltiples culturas, tienen la obligatoriedad de la enseñanza del francés en la U.E.C.F, así como del castellano, historia y geografía de Venezuela en el L.F.C.F.

CAPITULO III

Principios que rigen la Vida del Plantel

Artículo 10.- Los y las estudiantes que ingresen a la institución, deben tener el interés del aprendizaje del Idioma Francés como segunda lengua y como un estilo de vida, pues es el objetivo de la institución.

Artículo 11.- Al comenzar el horario de clases cada día, sonará el timbre a las 7:25 de la mañana, los y las estudiantes con sus docentes deberán estar formando en los patios correspondientes a cada grado.

Artículo 12.- El Colegio Francia abre sus puertas a las 6:45 de la mañana, ofreciendo a las familias la flexibilidad de llegar con tiempo suficiente para el inicio de la jornada escolar. Al comenzar el horario de clases cada día, sonará el timbre a las 7h 20 de la mañana, los y las estudiantes con sus docentes deberán estar formando en los patios correspondientes a cada grado, con su respectivo docente; en este contexto y en relación a los ingresos, egresos, retardos, ausencias y retiros de los estudiantes de la institución quedan establecidos los siguientes lineamientos:

- 1. Hora de inicio en el aula:** Se espera que el profesor con sus **estudiantes se encuentre dentro de su aula de clases a las 7:25 de la mañana.**
- 2. Tolerancia de retardo:** Se concederá un **retardo permitido hasta las 7:30 de la mañana.** Después de esta hora, las actividades académicas comenzarán formalmente y **no se permitirá la entrada a ningún estudiante.**
- 3. Ingreso con retardo:** Los y las estudiantes que lleguen después de las 7:30 de la mañana, deberán dirigirse a la coordinación correspondiente para solicitar un **pase de entrada por retardo.**



4. **Límite de pases por retardo:** Se permitirá un máximo de **tres (3) pases de entrada por retardo al mes** por estudiante.
5. **Llegada después de las 7:30 de la mañana:** Si un estudiante llega a la institución **pasadas las 7:30 de la mañana**, permanecerá en el espacio asignado por la Coordinación de Media General e **iniciará sus actividades académicas a la segunda hora**, independientemente de si tiene o no una evaluación programada para la primera hora.
6. **Justificación de retardos:** Las únicas causas de retardo que se considerarán justificadas serán: **accidente de tránsito comprobable, citas médicas o de laboratorios médicos con la debida justificación, trámites de documentación que requieran la presencia del estudiante**, y/o alguna otra de fuerza mayor que pueda ser justificada.
7. **Consecuencias de retardos no justificados:** Ante retardos no justificados o ausencias, la coordinación respectiva enviará una boleta de notificación al representante legal, quien deberá aclarar los motivos de la impuntualidad o inasistencia del estudiante.
8. **Incumplimiento de la aclaratoria de ausencia:** En caso de que el representante no aclare la ausencia, el estudiante **no podrá ingresar a la primera clase de su jornada educativa** y permanecerá en la Sala de Coordinación de Media General, donde realizará actividades relacionadas con el área de formación correspondiente a la clase perdida. Se enviará nuevamente una comunicación al representante para buscar una solución a los retardos recurrentes.
9. **Retardos entre bloques de horas:** No se otorgarán pases de entrada por retardo si este ocurre entre bloques de horas de clase, a menos, que el estudiante presente una **justificación emitida por la dependencia o coordinación donde se encontraba previamente**.
10. **Entrada tarde justificada con anticipación:** Cuando una llegada tarde sea justificada con anticipación por el representante, se requerirá un **(1) pase de entrada emitido por la Coordinación de Media General** para permitir el acceso del estudiante.
11. **Los retardos, ausencias y retiros de los estudiantes en horas de clases deben justificarse y notificarse:** Ante la Coordinación de Primaria o ante la Coordinación de Media General según sea el caso, mediante el correo electrónico, o por cualquier otro medio determinado en la reunión inicial del año escolar con los representante para tal fin; el ingreso fuera de la hora establecida o el retiro del estudiante debe ser notificada por lo menos un día antes, utilizando



para ello los correos electrónicos destinados para tal fin, medios a través del cual deberán enviar de la misma forma, la constancia que justifique cualquier retardo, ausencia o retiro si fuera el caso.

12. **En el supuesto de tener que retirar al estudiante por alguna emergencia:** Debe ser notificado ya sea a través del número telefónico determinado en la reunión inicial del año escolar con los representantes para tal fin, enviando posteriormente el justificativo vía correo electrónico dirigido a la Coordinación de Primaria o Media General según sea el caso, para aclarar el motivo del retiro imprevisto del estudiante y la ausencia generada en los horarios de clases que le correspondían.
13. **Límites de pases por salidas:** Solo se permitirán tres (03) pases al mes por causas justificadas relativas al trámites de documentación, citas y/o exámenes médicos, para lo cual deberán consignar ante la coordinación respectiva, el debido justificativo a los tres (03) días subsiguientes al pase; de igual manera, deberá el representante notificar dicha salida al Colegio al menos un día antes, a través del correo electrónico destinados para tal fin.
14. **En caso de no asistir el estudiante a clases:** Por razones médicas imprevista como fiebre u otro síntoma, deberá el representante informar a través del correo electrónico u otro medio determinado para tal fin, con una breve exposición de motivos dirigida a la Coordinación de Primaria o Media General según sea el caso, de dicha situación.
15. **En caso de quebranto de salud del estudiante durante la jornada escolar:** Deberá dirigirse el estudiante a la enfermería del colegio acompañado de algún docente u orientador escolar, donde previa evaluación médica primaria se indique, que puede reincorporarse a su rutina académica acompañado constancia, o dado el caso, que sea llamado al representante a fin de retirarlo del plantel.
16. **Salidas del plantel del estudiante durante la jornada escolar:** Por razones de seguridad, ningún estudiante podrá salir o retirarse del colegio evadiendo la normativa previamente mencionada. En caso de suspensión de actividades por inasistencia de algún docente, los y las estudiantes podrán salir previa aprobación de la Coordinación correspondiente; dicha unidad notificará la salida anticipada a los padres y representantes a través de los canales digitales oficiales o mensajería institucional.



Artículo 13.- La entrada y salida de los estudiantes de los niveles de **primaria y media general** se realizará exclusivamente por la **puerta Oeste** de la institución.

Artículo 14.- La entrada y salida de los estudiantes de los niveles de **primaria y media general** de la Sección Venezolana se realizará exclusivamente por la **puerta Oeste** de la institución; las puertas estarán abiertas desde **las 6:45 de la mañana**, los estudiantes deberán estar **dentro del aula de clases a las 7:25 de la mañana; de igual forma en cuanto a la salida**, las puertas estarán abiertas a partir de las 11:40 de la mañana a 1:40 de la tarde, y posteriormente desde las 2:20 hasta las 4:00 de la tarde, según el horario correspondiente asignado a cada grado y sección. En caso de contingencia que acarree la salida anticipada, la entrada y salida tanto de primaria como de media general, será notificada a los padres por los medios de comunicación destinados para tal fin; los representantes o autorizados deberán esperar en las puertas de salida.

Artículo 15.- La salida de estudiantes en horarios intermedios por causas especiales será por la puerta oeste, y deberán estar debidamente autorizados por la coordinación respectiva conforme el grado o año del estudiante, o por la enfermería previa comunicación con los padres y/o representantes.

Artículo 16.- Horario y Normas para el almuerzo; el conocimiento y cumplimiento de estas normas son esenciales para fomentar un ambiente escolar ordenado, respetuoso y que promueva el desarrollo integral de nuestros estudiantes:

1. **Horarios de Almuerzo:** Los estudiantes podrán almorzar de acuerdo con los horarios que establezca el colegio para cada nivel y grado.
2. **Opciones para el Almuerzo:** Los estudiantes tienen las siguientes alternativas para el almuerzo:
 - a) Traer su comida preparada y calentarla en los **microondas ubicados en los espacios designados para el almuerzo.**
 - b) Adquirir alimentos en las **cantinas norte u oeste**, acatando las normas específicas de cada proveedor.
3. **Uso y cuidado de los microondas:** Es responsabilidad de los estudiantes utilizar los microondas de manera adecuada y **velar por su conservación**, ya que son un recurso para toda la comunidad estudiantil.



4. **Ingreso de alimentos:** Por razones de seguridad e higiene, **todo estudiante que traiga su comida debe ingresarla a la institución antes de las 7:25 de la mañana**, transcurrido este horario, no se permitirá el acceso de alimentos.
5. **Higiene en los espacios de almuerzo:** Los estudiantes deberán **mantener limpios y conservar las normas de higiene** en los lugares destinados al consumo de alimentos. El incumplimiento de esta norma podrá acarrear las sanciones correspondientes.
6. **Modificación de horarios:** En situaciones de contingencia, la institución se reserva el derecho de modificar los horarios y las especificaciones relacionadas con el almuerzo, siempre buscando el mayor beneficio para la comunidad estudiantil y comunicándolo previamente a través de los canales oficiales establecidos por el colegio.

Artículo 17.- Al momento de ingresar a la institución, cada estudiante tiene la responsabilidad de traer consigo la totalidad de los materiales que requiera para el desarrollo de la jornada académica, esto incluye, pero no se limita a, libros de texto, comida, cuadernos, útiles de escritura, materiales de trabajo y cualquier otro elemento solicitado por los docentes.

Una vez transcurrida la hora de entrada oficial, no se aceptará nada que el estudiante haya olvidado. Se espera que cada alumno tome las previsiones necesarias para cumplir con esta disposición.

Artículo 18.- Previa autorización y acompañamiento del personal encargado, los estudiantes tendrán acceso a todos los espacios comunes de las dos secciones como lo son: **centro de documentación e información (CDI), sala de informática, áreas deportivas, espacios culturales, cantinas, sala polivalente y otras áreas dentro de las instalaciones**; cada uno de estos departamentos se regirá por sus propios reglamentos. Cuando los estudiantes de Educación Media General, dentro de su horario de clases, tengan un tiempo libre o de permanencia, deberán mantenerse en el espacio que determine la Coordinación de Media General.

Artículo 19.- El ingreso y permanencia en el **centro de documentación e información (CDI)** se regirán por su normativa interna para tal fin. Al ser este un espacio dedicado al estudio y la lectura, es imperativo mantener el silencio y el orden. Los libros prestados deben devolverse en los plazos establecidos en su reglamento, y en caso de extravío o deterioro de algún material, el estudiante será



responsable de reponerlo en el tiempo acordado por el CDI. De la misma forma, ante la ausencia de un docente o en horas libres podrán los y las estudiantes acudir al centro de documentación e información, únicamente con la autorización previa de la Coordinación de Media General.

Artículo 20.- Con el fin de garantizar un entorno de concentración, respeto y paz, alineado con nuestras estrategias de innovación educativa; se regula el porte, uso y manejo de dispositivos móviles (celulares, tablets, relojes inteligentes) dentro de la institución, sustentados en que **el uso indiscriminado de dispositivos móviles y pantallas puede vulnerar el derecho a la educación, a la integridad personal (física, psíquica y moral) e incluso al libre desenvolvimiento de la personalidad**, dado los antecedentes mundiales en cuanto al impacto negativo en el desarrollo cognitivo, salud mental y el sueño de los niños, niñas y adolescentes, en tal sentido, se establece la **normativa en cuanto a dispositivos móviles** personales de la siguiente manera:

1. Queda expresamente prohibido traer y usar teléfonos y/o cualquier dispositivo móvil, **iPods**, tabletas, relojes inteligentes, etc. dentro del aula durante la jornada escolar.
2. Queda terminantemente prohibido, grabar o fotografiar compañeros, docentes o personal de la institución sin consentimiento expreso en transgresión al derecho a la privacidad y honor de los niños, niñas y adolescentes y demás personas, que se preste para difundir contenido que promueva el ciberacoso (*ciberbullyng*), odio o violencia; todo ello, conforme lo contempla la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica para la Protección de niños, Niñas y Adolescentes y Ley Especial Contra los Delitos Informáticos .
3. Ante el uso no autorizado de cualquier dispositivo móvil inteligente, podrá el docente retener el equipo, para su posterior entrega a la Coordinación de Media General, acarreado como consecuencia su retención; seguidamente se procederá a notificar al representante legal del estudiante de lo acontecido. No obstante, la institución no se hace responsable por daños, deterioro, **pérdida o avería que el dispositivo pueda sufrir durante el periodo de retención** custodia. siendo responsabilidad exclusiva del estudiante cumplir con la prohibición de portar dichos equipos.
5. El equipo retenido será devuelto exclusivamente a su padre, madre o representante legal, previo levantamiento de un acta de compromiso, y en ningún caso será devuelto al alumno; fomentando así el respeto a las normas establecidas.



6. El colegio se deslinda de responsabilidad por daños, robo, pérdida o extravío de cualquier dispositivo llevado a la institución.

Artículo 21.- Los y las estudiantes serán los únicos responsables del cuidado y seguridad de sus bienes dentro de la institución. El plantel no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida, daño o extravío de objetos de valor, dinero o artículos personales. Se recomienda al estudiantado no traer a la institución objetos innecesarios o de alto valor. Asimismo, queda prohibido el ingreso de implementos deportivos como balones, bates, pelotas y raquetas, entre otros, salvo para actividades programadas y bajo supervisión docente.

Artículo 22.- De la Dignidad Institucional y el Material Digital. Queda estrictamente prohibida la creación o difusión, publicación de material digital, audiovisual o impreso que atente contra la dignidad de los miembros de la comunidad escolar o el prestigio de la institución, así mismo la publicación en redes sociales, plataformas de mensajería o cualquier medio en Internet, de contenidos, memes, textos difamatorios, injuriosos o degradantes que atenten contra la dignidad, el honor y la reputación de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución. El incumplimiento de esta norma se considerará **falta grave**, según el Artículo 54, literal h, de este reglamento, sin perjuicio de las acciones legales vigentes en casos extremos. De igual forma, se aplicarán medidas correctivas a quienes publiquen fotografías, videos o material digital o impreso del entorno escolar sin la autorización expresa de la dirección.

Artículo 23.- Durante el año escolar, los y las estudiantes participarán en diversas actividades externas con fines académicos. Estas salidas estarán sujetas al cumplimiento de los permisos y trámites exigidos por las instancias correspondientes, de acuerdo con el destino y la naturaleza de la actividad.

Artículo 24.- En cumplimiento de los artículos 31 y 92 de la Ley Orgánica de Protección del Niño Niña y Adolescentes, queda terminantemente prohibido el ingreso, consumo o promoción de sustancias nocivas (tabaco, alcohol, psicotrópicos o estupefacientes, vaper) que alteren el equilibrio físico, psíquico o el orden social. Asimismo, se prohíbe portar objetos peligrosos, armas de cualquier



tipo, fuegos artificiales, explosivos, informaciones o imágenes que inciten al consumo de sustancias que incite a la violencia o al consumo de dichas sustancias.

Artículo 25.- Al ingresar a la institución, el estudiante debe portar todos los implementos necesarios para su jornada escolar; útiles, loncheras, proyectos, entre otros. Por razones de seguridad y logística, se prohíbe la recepción de alimentos, trabajos, arreglos florales o artículos personales una vez iniciada la jornada escolar; en caso de mantener el alumno una dieta específica que amerite el consumo de alimentos recién elaborados, deberá el representante manifestarlo a la Coordinación de Media General o Coordinación de Primaria adjuntando informe médico que así lo indique o prescriba.

Artículo 26.- Se prohíbe la presencia de representantes o personas ajenas a la institución en aulas, pasillos y demás instalaciones durante la jornada académica, evaluaciones o actividades especiales, salvo autorización expresa de la Dirección o Coordinación respectiva.

Artículo 27.- Los cubículos sanitarios están diseñados y destinados exclusivamente para el uso individual y privado de una sola persona, por razones de higiene, resguardo de la intimidad y preservación del orden institucional

Artículo 28.- Con el fin de garantizar el bienestar, la seguridad de nuestros estudiantes y la fluidez comunicacional entre el hogar y la institución, se establecen las siguientes disposiciones:

Parágrafo Primero: Los retardos derivados de fallas de servicios o contingencias de alcance nacional debidamente reconocidas serán justificados por la Coordinación de Media General, sin que estos afecten el registro acumulado de pases del lapso.

Parágrafo Segundo: El retiro de estudiantes solo podrá ser efectuado por los padres, representantes legales o personas debidamente autorizadas en la ficha de inscripción.

Parágrafo Tercero: Cada curso contará con un representante de enlace, cuya función será estrictamente informativa y limitada a los asuntos determinados por la institución.



Parágrafo Cuarto: Los representantes podrán comunicarse directamente con docentes y coordinaciones únicamente a través de los canales oficiales establecidos al inicio del año escolar.

TITULO II DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

CAPITULO I DE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Artículo 29.- Marco Jurídico de Derechos y Garantías. Los estudiantes del Colegio Francia gozan de los derechos y garantías consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento, en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), así como en las presentes Normas de Convivencia y demás disposiciones que dicten las autoridades competentes.

Artículo 30.- Son derechos de los y las estudiantes:

- 1.- Recibir una formación académica de alta calidad, alineada con el proyecto educativo del plantel y los programas oficiales, impartida por docentes de comprobada idoneidad y capacidad profesional.
- 2.- Ser atendidos de forma personalizada, respetando su desarrollo biológico, psicológico, social y su orientación vocacional.
- 3.- Acceder a una educación científica, humanista, artística y deportiva en un entorno de sana convivencia, que los prepare para la integración social, el trabajo productivo y la prosecución de estudios superiores.
- 4.- Recibir una atención educativa en el año escolar y participar en el desarrollo de la totalidad de los objetivos programáticos para cada área, asignatura o similar al plan de estudios correspondientes según lo establece la ley Orgánica de Educación vigente.



- 5.- Ser respetados por todos los miembros que conforman la comunidad escolar educativa del plantel, por lo que no podrán ser tratados de manera humillante y contraria a su dignidad personal.
- 6.- Ser sujeto del debido proceso en el tratamiento de las situaciones disciplinarias y académicas.
- 7.- Se garantiza el derecho a expresar libremente opiniones sobre temas de interés, siempre bajo un marco de respeto mutuo y fundamentado en el principio de laicidad educativa. En consecuencia, para preservar un ambiente neutral y evitar actos de proselitismo o provocación, no está permitido el uso de simbología religiosa o política, tanto dentro del plantel como en actividades externas.
- 8.- Derecho a integrarse activamente en las diversas asociaciones culturales, deportivas, consejos estudiantiles, comisiones de trabajo y demás instancias que conforman la comunidad educativa.
- 9.- Derecho a elegir y ser representados mediante el voto mediante las elecciones. En el nivel de Educación Primaria, los y las estudiantes participarán con voz y voto en las instancias que el equipo pedagógico determine pertinentes, tales como: elección de proyectos, vocerías estudiantiles y otros procesos requeridos por la Zona Educativa o la propia institución. En Educación Media General, al inicio del período académico, los estudiantes eligen a sus Voceros de curso, quienes ejercerán sus responsabilidades para el año para el cual fueron electos, rindiendo cuenta a sus compañeros de lo tratado en las diversas reuniones en las que participen. Los y las estudiantes conformarán El Consejo Estudiantil a través de votación directa y secreta dentro de los primeros cuarenta (40) días del primer Momento Pedagógico del Año Escolar.
- 10.- Utilizar adecuadamente, en los horarios establecidos para ello, los espacios y equipos que ofrece el plantel, previo acuerdo establecido con el personal docente responsable o autoridad competente: Canchas, Biblioteca, comedor, cantinas y cualquier otro espacio de la institución.
- 11.- Todo estudiante, tiene derecho al respeto de su imagen y de su persona e integridad moral, así como de cualquier miembro de la comunidad escolar.



CAPITULO II

De los deberes de los y las estudiantes

Artículo 31.- Son deberes de los niños, niñas y adolescentes, así como de los estudiantes de la institución, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente norma de convivencia y paz, a las instrucciones en el marco disciplinario y educativo impartidas por las autoridades del plantel en general, así como con los deberes propios contenidos en el artículo 93 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes que se enuncian a continuación:

- a) Honrar a la patria y sus símbolos;
- b) Respetar, cumplir y obedecer todas las disposiciones del ordenamiento jurídico y las órdenes legítimas que, en la esfera de sus atribuciones, dicten los órganos del poder público;
- c) Respetar los derechos y garantías de las demás personas;
- d) Honrar, respetar y obedecer a sus padres, representantes o responsables, siempre que sus órdenes no violen sus derechos y garantías o contravengan al ordenamiento jurídico;
- e) Ejercer y defender activamente sus derechos;
- f) Cumplir sus obligaciones en materia de educación;
- g) Respetar la diversidad de conciencia, pensamiento, religión y culturas;
- h) Conservar el medio ambiente;
- i) Cualquier otro deber que sea establecido en la Ley.

Artículo 32.- Es deber de los y las estudiantes, mantener un trato respetuoso y cordial hacia todos los integrantes de la comunidad educativa en general (*docentes, personal administrativo, de seguridad y mantenimiento*), al igual que una conducta acorde a la moral y las buenas costumbres generadora de un patrón de integridad, distinción y prestigio de los valores promulgados por la institución, empleando siempre un lenguaje decoroso y apropiado en el entorno escolar; en práctica a las buenas costumbres inscritas en el manual de Carreño como base de la convivencia social sana y el respeto, se insta a los y las estudiantes a saludar cortésmente al ingresar a cualquier espacio común de la institución, a los presentes que ya se encuentren allí; en el entendido que igualmente es deber de él o la estudiante, pedir autorización antes de ingresar a cualquier coordinaciones, aulas de clase, dirección, dependencia regido por alguna autoridad académica;



Artículo 33.- Es deber de los y las estudiantes, conocer y entonar con civismo el Himno Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, el Himno del Estado Miranda, y el del Himno del Colegio Francia durante los actos protocolares; momentos en los cuales deberán los y las estudiantes mostrar y mantener una postura solemne de respeto y disciplina, mantenerse de pie conforme las condiciones físicas, retirarse de la cabeza cualquier prenda (gorras y sombreros), permanecer en silencio o cantando con fervor cívico, mirando hacia la bandera que corresponda al himno que se esté entonando.

Artículo 34.- Es deber de los y las estudiantes, dar cumplimiento a la prohibición de no portar, consumir, vender, facilitar o fomentar el uso de cigarrillos, dispositivos vaper, bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas o cualquier otra sustancia nociva para la salud ya sea dentro, o a las afueras de la institución; todo ello en estricto apego a lo contenido en el artículo 92 de la Ley para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Artículo 35.- Es deber de los y las estudiantes, no tomar para sí objetos que no le pertenezcan, o que sean propiedad de la comunidad escolar y educativa en general sin autorización.

Artículo 36.- Es deber de los y las estudiantes, asistir de forma diaria y consecutiva a clases; dando así cumplimiento al porcentaje mínimo de asistencia para la aprobación de un grado, área académica, grupo de creación, recreación y producción; siendo igualmente su deber, completar el referido porcentaje mínimo de asistencia que corresponde al setenta y cinco por ciento (75%) contemplado en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación.

Artículo 37.- Es deber de los y las estudiantes, mantener una conducta cónsona a los valores de la libertad, la independencia, la igualdad, la justicia, la paz, la solidaridad, el bien común, la convivencia respetuosa, y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones en formación, sin incurrir en actos de discriminación o degradantes, de subordinación alguna, ni de tratos crueles, promoviendo el compañerismo armonioso, la conciencia social y la cooperación pacífica; todos estos valores invocados y sus fines supremos que prevalecen en el preámbulo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.



Artículo 38.- Es deber de los y las estudiantes, impulsar a través del ejemplo en todo momento el buen trato hacia la comunidad escolar en general, fomentar relaciones basadas en el respeto, la colaboración mutua, el compañerismo y la fraternidad, mantener una conducta decorosa y alineada a los valores morales y las buenas costumbres, sostener un lenguaje adecuado para la necesaria comunicación con sus semejantes, y desenvolverse en el entorno bajo una convivencia pacífica; de la misma forma, en el cumplimiento de sus deberes se prohíben las manifestaciones afectivas que vulneren las normas de convivencia o el prestigio de la organización.

Artículo 39.- Es deber de los y las estudiantes, preservar en condiciones óptimas los útiles de enseñanza, el mobiliario en general, los equipos, y demás instalaciones de la institución, asumiendo y garantizando como es debido la responsabilidad en caso de cualquier daño derivado del uso inadecuado; de la misma forma, deberán conservar el orden en las áreas comunes, manteniendo limpia las aulas, pasillos, terrazas, jardines, sanitarios, escaleras y cantinas.

Artículo 40.- Es deber de los y las estudiantes, hacer uso obligatorio del uniforme dentro del plantel, y durante el desarrollo de actividades externas organizadas por la institución, todo ello conforme a la conforme a la Resolución publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.739 de fecha 4 de septiembre de 2015; en tal sentido, deberán mantener una apariencia pulcra y acorde al entorno académico, portando el uniforme con respeto, proyectando el sentido de pertenencia de la comunidad educativa de la cual forman parte; los y las estudiantes que participen en actividades extracurriculares, podrán utilizar el uniforme correspondiente a dicha actividad **únicamente** durante el tiempo en que se desarrolle la misma, una vez finalizada la actividad extracurricular o deportiva, si el estudiante permanece en la institución, deberá cambiarse nuevamente al uniforme escolar reglamentario, esta medida busca mantener la identificación y el orden dentro del plantel, y el incumplimiento de alguna de estas normas acarreará medidas correctivas según el protocolo de convivencia y el debido proceso; siendo así, deberán dar cumplimiento a la normativa que se enunciara a continuación, relativa a los tipos de uniforme conforme la ocasión y la apariencia física de los y las alumnas en general:

a.- Educación Primaria: Chemise blanca y pantalón de jean azul marino (sin roturas ni adornos).



- b.- Educación Media (1° a 3° año):** Chemise azul claro y pantalón de jean azul marino.
- c.- Educación Media (4° y 5° año):** Chemise beige y pantalón de jean azul marino.
- d.- Calzado:** Deportivo para todos los niveles, sin exigencia de color.
- e.- Identificación:** Todas las prendas superiores (*ya sea Chemise, franela de deporte o suéter si es cerrado*), deben portar la insignia del colegio.
- f.- Abrigos:** Podrán usarse abierto sin exigencia de color o tipo suéter cerrado en color azul marino con el logo institucional.
- g.- Deportes:** Mono azul marino, franela blanca con logo y calzado deportivo.
- h.- Natación:** Bolso cómodo con toalla, traje de baño deportivo, calzado para piscina, gorro y lentes de natación.
- i.- Cabello:** Se permite la individualidad, siempre que el estilo sea práctico, higiénico y no obstaculice las actividades ni comprometa la seguridad.
- j.- Encargados del cumplimiento del uso adecuado de los uniformes:** Quedan facultados tanto el personal adscrito a la Coordinación de Media General, como el de la Coordinación de Primaria; igualmente, es responsabilidad de los Directivos y Docentes de la institución, en corresponsabilidad directa con los padres, madres y representantes.
- k.- Sobre los estudiantes que se encuentran en promoción de grados:** El uso de franelas y chaquetas alusivas a la promoción de graduandos, sólo será para los estudiantes de Quinto año de Media General y se hará con el consentimiento de las autoridades del plantel y en las condiciones y días que se establezcan para su uso.
- l.- Otros:** Las circunstancias no previstas en estas disposiciones, será resuelto por el Consejo Técnico Docente e informado al representante de manera oportuna.

Artículo 41.- Son deberes de los y las estudiantes que concurran al uso del Centro de Documentación e Información (CDI):

- a.-** Permanecer en silencio durante su estadía en este recinto.
- b.-** Respetar las normas dadas por las autoridades del Centro de Documentación e Información (CDI).
- c.-** Tratar cuidadosamente el material del Centro de Documentación e Información (CDI).
- d.-** No escribir, dibujar o subrayar el material utilizado.



- e.- Devolver los materiales al salir del recinto o en los términos señalados.
- f.- Guardar respeto y consideración a los demás usuarios y personal del Centro de Documentación e Información (CDI).
- g.- No sacar del recinto ningún material sin autorización del personal autorizado.
- h.- No consumir alimentos ni bebidas dentro del recinto del Centro de Documentación e Información (CDI).
- i) Devolver los libros a consignación el día y fecha pautado por el CDI

Artículo 42.- Es deber de los y las estudiantes, devolver a los docentes o autoridades académicas según sea el caso, debidamente firmado por su representante en el plazo indicado, las comunicaciones, evaluaciones, citaciones o cualquier otro documento escolar que se remita y haya sido requerido para tal fin.

Artículo 43.- Es deber de los y las estudiantes, permanecer en el lugar o área de la institución indicada por la Coordinación de Media General, cuando durante el horario de clases el docente que corresponda se ausente o no asista por una razón justificada.

Artículo 44.- Es deber de los y las estudiantes, permanecer dentro de la institución durante la jornada escolar, incluso durante el periodo de almuerzo; en este contexto no estarán autorizados para salir de la institución, y en caso de hacerlo, ya sea por la tramitación de algún pase de salida de forma electiva o una vez finalizada la jornada escolar, no se permitirá su reingreso al plantel durante el mismo día, salvo autorización excepcional sea el caso de la Coordinación de Primaria o de la Coordinación de Media General.

Artículo 45.- Es deber del/las estudiantes fomentar el compañerismo, establecer y mantener basadas en el respeto, la colaboración y la sana convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa dentro de las instalaciones de la institución.

Cualquier relación afectiva que exceda los límites del compañerismo deberá desarrollarse fuera del horario escolar y de las instalaciones de la institución, bajo la supervisión y con la autorización de sus padres o representantes legales.



Artículo 46.- Es deber del /la estudiante priorizar el Ambiente Académico y contribuir a mantener un ambiente escolar enfocado en el aprendizaje, el respeto mutuo y la sana convivencia, evitando la manifestación de relaciones afectivas que puedan distraer o afectar el desarrollo de las actividades académicas.

Artículo 47.- En el marco de todos y cada uno de los deberes de los y las estudiantes, es deber del personal ejercer autoridad en todas las áreas de la Institución, corregir de manera cónsona y respetuosa, cualquier comportamiento impropio o indeseado que pudiera generar algún llamado de atención al estudiante, y deberá hacerse la observación o el llamado de atención, al momento que incurra la falta que lo originó, y por consiguiente tendrá que notificarlo inmediatamente a la Coordinación respectiva.

CAPITULO III DE LOS SEMANEROS

Artículo 48.- El semanero es el estudiante que durante los días hábiles de una semana, presta colaboración especial a los docentes y compañeros de su sección o curso.

Artículo 49.- Los estudiantes deberán cumplir la función de semaneros velando por el buen funcionamiento del registro “Diario de Clases” (carpeta).

Artículo 50- Son funciones del semanero:

1. Buscar en la Coordinación respectiva, Primaria o de Media General, la carpeta con el diario de clase.
2. Cuidar conjuntamente con el Docente, que no permanezcan estudiantes en el aula durante el tiempo de receso.
3. Responder ante el Profesor encargado o Coordinador respectivo, por las alteraciones, enmendaduras, borrones y demás daños que presentare el Diario de Clase.
4. En caso de extraviarse la carpeta, el semanero debe reponerla por una en condiciones similares a la extraviada.
5. Velar por la limpieza y buena presentación del aula, reclamando ante las autoridades competentes cuando haya descuido por parte del personal de aseo y mantenimiento o ante los estudiantes del curso cuando sean éstos quienes alteren el buen aspecto del aula.



6. Participar a la Coordinación respectiva, cuando falte algún docente a fin de que se tomen las medidas pertinentes.
7. El Semanero se turnará siguiendo rigurosamente el orden de la lista de estudiantes de la sección respectiva.
8. La inasistencia del semanero de turno será suplida por el estudiante que aparezca en la lista con el número inmediato superior, y a falta de éste por el que le sigue en el mismo orden y así sucesivamente.
9. Los semaneros serán instruidos acerca de sus funciones y responsabilidades por el Docente orientador, en las primeras semanas de clases. Los estudiantes deberán firmar en el cuaderno del docente orientador sobre el conocimiento las funciones como semaneros. La Coordinación de Media General tendrá el control del turno de cada semanero.

CAPITULO IV

De la Disciplina Escolar

De las Faltas Leves

Artículo 51- Se considerará falta leve, todo aquello que altere la convivencia y la paz y el normal desarrollo del proceso escolar, sin involucrar daño físico, psicológico, ni moral a otro integrante de la comunidad.

Se consideran faltas leves:

- a) Asistir a la institución sin la firma del representante en los documentos que así lo requieran, dentro del plazo establecido.
- b) Asistir a clases sin la asignación o materiales de trabajo.
- c) Hacer mal uso de los materiales escolares, propios o de los demás.
- d) Asistir al colegio sin justificar una inasistencia a clases.
- e) Alterar el normal desarrollo de una actividad académica.
- f) Evitar, ocultar, desinformar una comunicación dirigida al representante emanadas por el colegio.
- g) Consumir alimentos durante una actividad académica.
- h) Botar objetos en lugares no habilitados para ello.
- i) Desplazarse en el colegio sin justificación en horas de clase u otra actividad programada.



- j) Incumplimiento en las normas del uniforme escolar.
- k) Uso de un lenguaje irrespetuoso, inapropiado, ofensivo o soez y/o burla, gestos que generen irrespeto.
- l) Llegar con retardo en horas de la mañana.
- m) Llegar con retardo a una hora de clase.
- n) Incumplir con los deberes de semanero.
- ñ) Ingerir alimentos o bebidas en el aula de clase.
- o) Manifestaciones afectivas entre parejas o compañeros
- p) la renuencia o negligencia del estudiante a formar en el patio a primera hora con su docente, así como la permanencia injustificada en los pasillos o áreas comunes una vez indicado el ingreso a los salones de clase.
- q) Traer y utilizar celulares, ipods o cualquier otro dispositivo electrónico dentro del desarrollo de actividades académicas y actos del plantel.
- r) Permanecer en las aulas de clase, laboratorios, pasillos, o sitios que no correspondan a los estudiantes en horas de receso, o cuando se termine la hora correspondiente.
- s) Irrespeto a los Símbolos Patrios o del colegio, así como comer, reírse, hablar o no estar formados debidamente durante el acto cívico.
- t) Utilizar la cantina en horarios no establecidos para tal fin.
- u) Estar en lugares no permitidos en la hora de permanencia.
- v) Retirarse de clases sin autorización.
- w) Usar gorras, gorros, piercings, tatuajes.
- x) Traer al colegio, objetos deportivos (balones, raquetas, bates, guantes, pelotas) juegos de envite y azar.
- y) El ingreso o permanencia de dos o más estudiantes de manera simultánea en un mismo cubículo de los baños (tanto de uso femenino como masculino).



Artículo 52.- Procedimiento administrativo para las faltas:

Se entiende por medida correctiva toda estrategia cuya intención es promover la reflexión con el objeto de recuperar un comportamiento adecuado de tal forma que se beneficie tanto el estudiante como la comunidad que lo rodea.

Primero y antes de aplicar cualquier correctivo se recogerá el relato por escrito de los involucrados en cualquier hecho o acontecimiento, luego se oirá su relato de forma oral y sus alegatos ante la medida correctiva con la intención de no violentar su derecho a opinar y a expresarse.

- ❖ **Nota escrita en el Diario de Clase y Cuaderno de Incidencia:** Es una llamada de atención de carácter pedagógico, que debe ser reflejada como tal en el control de clases por parte del docente, después de tener alguna conversación con el estudiante sobre su proceder.
- ❖ **Advertencia:** Es una llamada de atención verbal, de tipo particular o colectivo, sobre una conducta inapropiada, con ella se espera que los estudiantes dejen de realizar un acto o la omisión de una norma, modifiquen su actitud y se comporten adecuadamente. La corrección se hará privadamente con el debido respeto a su persona.
- ❖ **Boleta de Notificación:** Es un medio de comunicación entre el docente de área de formación y el representante, con el objeto de informarle situaciones presentadas. Se otorgará en los siguientes casos: incumplimiento de tareas, no traer los útiles de trabajo.
- ❖ **Amonestación verbal:** Es personal, individualizada y privada (no en público), de forma pedagógica, racional y privada de un acto u omisión de la norma por parte del estudiante.
- ❖ **Acta Escrita en el Historial del Estudiante:** Ante la repetición de faltas leves, debe quedar reflejado un compromiso entre el docente y/o coordinador y el estudiante, a fin de no incurrir en la misma falta.
- ❖ **Reporte disciplinario:** Es notificación escrita enviada por el Coordinador, ante la falta cometida al Padre y Representante por la repetición de tres (3) amonestaciones escritas en el Historial del Estudiante. Se citará al representante legal, quien conjuntamente con el estudiante y el docente, reunidos con el Coordinador(a), acordarán sus respectivos compromisos, a fin de modificar el comportamiento, caer en cuenta de las consecuencias y así evitar una nueva falta. Estos compromisos deberán archivarse en el Historial del Estudiante y firmarán las partes en señal de conformidad.



Artículo 53.- Medidas correctivas frente a las faltas leves:

- 1.-** Cuando se incurra por primera vez, se hace un llamado de atención verbal, con su respectivo registro en el diario de clases y en el cuaderno de incidencias, por parte del profesor (a) o el Coordinación de Primaria. En el caso de Media General por el profesor de área u orientador informando a Coordinación de Media General.
- 2.-** Cuando se incurra por segunda vez, se hará un registro escrito anexado en el histórico del estudiante, llevado por Coordinación de Media General o la Coordinación de Primaria, según sea el caso, donde el estudiante escribirá lo ocurrido, garantizando su derecho a la defensa.
- 3.-** Cuando se incurra por tercera vez, se transforma en falta grave y se tomarán las medidas correctivas pertinentes a la misma. De las Faltas Graves

CAPÍTULO V

De las Faltas Graves. Procedimiento y/o Correctivos

Artículo 54.- Se consideran faltas graves, todos aquellos comportamientos que alteren gravemente la actividad y paz escolar. Se consideran faltas graves:

- a) Incurrir en tres faltas leves. agotando el diálogo, las reflexiones y la orientación pedagógica del docente, profesor guía, orientador.
- b) Alterar el diario de clases.
- c) Acoso escolar: en la forma de abuso y/o hostigamiento entre pares, y/o de los mayores hacia los pequeños.
- d) Deteriorar o causar daño a la infraestructura del colegio o cualquier material, así como sustraer bienes de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- e) Emplear un vocabulario grosero con los compañeros, profesores o personal del colegio.
- f) Retirarse del colegio sin autorización.
- g) Sustracción, falsificación o alteración de evaluaciones.
- h) Crear o publicar, distribuir material digital, audiovisual o impreso sobre temas que atenten contra la dignidad de algún miembro de la comunidad escolar o de la propia institución así como la publicación en redes sociales, plataformas de mensajería o cualquier medio en Internet, de contenidos, memes, textos difamatorios, injuriosos o degradantes que atenten contra la dignidad, el



honor y la reputación de cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, personal directivo, administrativo y de mantenimiento) o de la propia institución

i) Impedir, propiciar i/o participar en actividades que entorpezcan el normal desarrollo de las actividades escolares.

j) Gritar o lanzar objetos en el interior o exterior de las instalaciones del colegio.

k) Discriminar a cualquier integrante de la comunidad escolar. Desautorizar de forma intencional o dirigirse en forma grosera a algún integrante de la comunidad escolar, personal directivo, coordinadores, profesores, personal administrativo u obrero, gritando, levantando la voz, ofendiendo, usando gestos corporales, alejándose del clima favorable y convivencia escolar.

l) Registrar tres incidencias, faltas leves, en el registro del orientador.

ll) Negarse a realizar evaluaciones sin justificación avalada por la Coordinación de Primaria, Control de Estudios y Coordinación de Coordinación de Media General.

m) Negarse a abandonar el salón de clases o espacio pedagógico a petición de un docente o encargado del área.

n) Conductas o actitudes que pongan en riesgo la integridad física propia o de los demás.

ñ) Dirigirse en forma grosera a algún integrante de la comunidad escolar, llámese, Coordinación de Media General, Coordinación de Media General, profesor, coordinador, personal administrativo u obrero, gritando, levantando la voz, ofendiendo, usando gestos corporales, alejándose del clima favorable y convivencia escolar.

o) Realizar juegos de azar, con dinero o apuestas, dentro de las instalaciones del colegio.

p) Introducir en el colegio envases u objetos que pongan en riesgo la integridad física y la paz de la comunidad escolar, tales como: envases u objetos de vidrio, cortantes, punzantes, detonantes o peligrosos, juguetes bélicos (pistolas de balines, espadas, y otras armas) navajas, armas paralizadores, dispositivos de descarga eléctrica, gases u otros objetos que puedan causar lesiones o daños, bebidas alcohólicas, cigarrillos incluyendo los electrónicos y cualquier otro objeto que atente con la integridad moral y física de la comunidad escolar.

q) Incumplir los deberes de trato hacia los compañeros establecidos en estas normas.

r) Incumplir las normas del semanero por segunda vez.

s) Provocar desórdenes graves durante la realización de cualquier prueba o participar en hechos que comprometan su eficacia.



- t) Cuando propicien y produzcan agresiones físicas empujones, golpes, puntapiés, juegos de manos y uso de sobrenombres, apodos, epítetos peyorativos, descalificativos y otros, entre compañeros dentro o fuera del aula, adyacencias o cercanías de la Institución, portando uniforme escolar
- u) Consumir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, psicotrónica, fumar dentro de las instalaciones del Colegio y sus adyacencias.

Parágrafo 1.- En los casos del Artículo 54 literal p, de las faltas graves, después de evaluarlo podrá ser incluso remitido a la autoridad competente. Consejo Municipal de Derecho y Consejo de Protección del Niño Niña y Adolescente.

DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LAS FALTAS GRAVES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Artículo 55.- Primero y antes de aplicar cualquier sanción o correctivo, el estudiante o estudiantes involucrados en la falta deberán escribir su relato de los hechos como garantía del derecho a expresarse, y a explicar su versión de lo ocurrido. La versión de los hechos también es escrita por el adulto presente en el espacio de la falta, se recogerá el relato por escrito de los involucrados en cualquier hecho o acontecimiento, luego se oír su relato de forma oral y sus alegatos ante la sanción impuesta con la intención de no violentar su derecho a opinar y a expresarse.

Artículo 56.- Las faltas graves serán atendidas de la siguiente manera:

- a. **Amonestación escrita en el Historial del Estudiante:** Es una sanción la cual debe quedar reflejado un compromiso entre el docente y/o Coordinador y el estudiante, a fin de evitar incurrir en la misma falta.
- b. **Boleta de Notificación:** Los padres del o los estudiantes involucrados en la falta, serán notificados por la Coordinación de Primaria, Coordinación de Media General o la autoridad según sea el caso, vía correo electrónico de la falta cometida por su o sus representados, o a través de una cita mediante los distintos medios empleados por la Institución
- c. **Acta Compromiso:** La Coordinación de Primaria o Coordinación de Media General, según sea el caso con el o los representantes citados explicará lo ocurrido y se levantará un acta



estableciendo los compromisos junto al estudiante, el Coordinador respectivo aplicará la medida correctiva. Estos compromisos quedan archivados en el historial del estudiante y firmarán las partes en señal de conformidad.

- d. **Medida Correctiva:** Esta medida será aplicada por el Coordinación de Media General en caso de ser recurrente la aplicará el Consejo Directivo siempre y cuando se lleve el debido proceso sustentado.

Artículo 57.- De las Medidas correctivas frente a las faltas graves. Toda falta grave, origina una medida correctiva, formativa y podrá ser aplicada de manera gradual y/o sucesiva y además de reparar el daño causado, si fuere el caso, se aplicarán las siguientes medidas.

- 1.- Receso pasivo: Se denomina receso pasivo, aquel donde el estudiante se queda en el lugar indicado por la coordinación respectiva y no aplica ningún tipo de juegos.
- 2.- Escritos o exposiciones en valores, cartelera, afiches alusivos al problema generado.
- 3.- Servicio a la comunidad escolar.
- 4.- Quedarse en la institución cualquier día en la tarde con una actividad específica.
- 5.- Prohibición temporal de participar en paseos, eventos deportivos, culturales.
- 6.- formación, adiestramiento y capacitación de los Padres, Madres y Representantes o responsable, así como la del o los estudiantes. Según artículo 124 numeral F de la LOPNA
- 6.- En casos muy graves, los establecidos por la ley.

Parágrafo 1

El estudiante que irrespete el derecho de su imagen y/o de otra persona, Cree o publique material digital o impreso sobre temas que atenten contra la dignidad de la comunidad escolar o de la propia institución o que publique en internet textos difamatorios sobre los mismos.

Se tomarán las medidas acordes a las leyes vigentes y/o a las normas de Convivencia y paz.



CAPITULO VI DE LAS ACTIVIDADES ESPECIALES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 58.- Las actividades especiales, se regirán por todas las Normas de Convivencia y paz Escolar de la Institución,

Artículo 59.- Son actividades especiales: Las Deportivas, Culturales, los Sábados Familiares, actividades interculturales.

TITULO III CAPITULO I DE LOS DEBERES DE LOS PADRES Y/O REPRESENTANTES

Artículo 60.- Todo representante o padre, debe cumplir puntualmente con las obligaciones económicas contraídas con la institución. La mensualidad se vence los cinco primeros días de cada mes, por consiguiente, deberá cancelarse la cuota correspondiente en dicho lapso.

Parágrafo Único: El representante deberá firmar el Nuevo Convenio Educativo, los Acuerdos de Convivencia y Paz de la Sección Venezolana del año escolar correspondiente a la inscripción, conjuntamente con el registro inicial en el sistema académico de la Institución (Akdemia).

Artículo 61.- Todo representante deberá efectuar el pago de la mensualidad dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, se deben cancelar los doce (12) meses del período escolar, (incluyendo las vacaciones). En caso de retraso tendrá un recargo mensual de cinco (20.00\$) dólares.

Artículo 62.- El representante o padre, deberá estar solventes con los pagos de las mensualidades a la hora de realizar las inscripciones, para el nuevo año escolar, así como para la solicitud de documentación académica a través de control de estudios, inscripción de pruebas DELF u otro concepto extracurricular.



Artículo 63.- El representante o padre, formalizará la inscripción del nuevo año escolar con los montos aprobados en la asamblea general de padres y representantes. En caso que hayan efectuado la inscripción y pago de matrícula previo al nuevo aumento, deberán pagar la diferencia en un plazo que no deberá exceder del mes de septiembre correspondiente al nuevo año escolar.

Artículo 64.- En caso de morosidad el representante, deberá comunicarse a la brevedad con “La Administración” y/o dirección a fin de exponer los motivos de su retraso. En caso de que no sea posible un acuerdo entre las partes y la morosidad sea igual o superior a dos (02) mensualidades, “La Administración” y/o dirección se reserva el derecho de iniciar ante las autoridades competentes, el procedimiento correspondiente para la reubicación del estudiante en otra institución educativa.

Artículo 65.- Los padres o representantes para factura de pago, deberá dirigirse a las oficinas de la administración en los días y horas establecidas.

Artículo 66.- Los Padres y representantes, desde el mismo momento de preinscribir a su representado en la institución, se compromete a cumplir y hacer cumplir las normas contempladas en los Acuerdos de Convivencia Escolar de la institución, la Ley Orgánica de Educación y su reglamento, la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente, así como el ordenamiento Jurídico.

Artículo 67.- Son deberes de los Padres, Madres y Representantes o Responsables:

- 1.- Cumplir y hacer cumplir a su(s) representado(s) los Acuerdos de Convivencia y paz Escolar de la Institución.
- 2.- Tienen la obligación de velar por la asistencia diaria y puntual de su representado a las actividades escolares, por el cumplimiento de las tareas y demás asignaciones.
- 3.- Acudir a la Institución cada vez que sea convocado, si a la tercera cita el padre no acude a la Institución, no se le permitirá la entrada a su representado y podrá ser remitido al Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente.
- 4.- Formar parte de las diferentes Comisiones según las Instrucciones emanadas por el Ministerio Del Poder Popular Para La Educación.



- 5.- Responder por los daños y perjuicios que causen su representado en la Institución y sus alrededores.
- 6.- Llevar el buen nombre de la Institución que ha elegido para la formación de su representado.
- 7.- Elevar a los organismos de la institución, con el debido respeto sus observaciones y/o sugerencias siguiendo los canales regulares.
- 8.- Enviar un correo o notificación para solicitud de citas al departamento que corresponda.
- 9.- Atender las recomendaciones que le formulen los miembros del personal directivo y docente de la institución acerca de su representado en cuanto a comportamiento, asistencia, rendimiento estudiantil, salud, deporte, recreación, atención especial y demás aspectos del proceso educativo.
- 10.- Velar porque su representado use el uniforme escolar de acuerdo a las indicaciones emanadas y cumpla con las normas de presentación e higiene.
- 11.- Cumplir y hacer cumplir a su representado el horario escolar.
- 12.- Evitar que su representado asista al colegio con objetos de vidrio, cortantes, punzantes e hirientes, así como provisto de objetos de valor (joyas, celulares costosos, ipod y otras pertenencias) ya que el colegio no se hace responsable por daño o pérdida de los mismos.
13. Tener un trato adecuado, respetuoso y cortés con las personas que laboran en Institución y demás integrantes de la comunidad educativa.
- 14.- Presentar documentos de su representado, cuando fuesen requeridos por las autoridades educativas.
- 15.- Orientar a su representado en relación a los buenos hábitos de conducta y comportamiento fuera y dentro del colegio.
- 16.- Firmar documentos relativos al proceso educativo cuando así lo requieran las autoridades de la Institución.
- 17.- Firmar los cuadernos y actividades que el docente requiera como acuse de recibido.
- 18.- Asistir puntualmente a las Asambleas de Padres y Representantes y otras convocatorias.
- 19.- Proveer a su representado de los materiales solicitados por el docente para sus actividades académicas.
- 20.- Cumplir con el pago oportuno de las mensualidades, los cinco primeros días de cada mes y estar solventes a la hora de realizar las inscripciones para cada año escolar.



- 21.- Evitar que su representado se retire del colegio durante el período de horarios de clases, en casos de extrema necesidad, deberá llevar o enviar y firmar la debida autorización por escrito o vía correo electrónico a la Coordinación de primaria o Coordinación de Media General, según sea el caso. Ningún otro personal está autorizado para recibir, ningún documento.
- 22.- Identificarse con los ideales educativos e interculturales de la Institución cumpliendo con las obligaciones establecidas en la institución para tal fin. Acompañar y motivar a su representado al estudio del Idioma Francés como una lengua importante.
- 23.- A la hora de entrada y salida deberá hacer la debida cola con su vehículo, cumpliendo con la logística que el colegio establezca para la entrada y salida de los estudiantes, esperando en el vehículo y respetando el tiempo de los demás.
- 24.- Cumplir con las colaboraciones y aportes establecidos en las Asambleas de Padres y Representantes.
- 25.- Informar a las autoridades de la Institución acerca de cualquier irregularidad que pueda afectar la buena marcha del proceso educativo.
- 26.- Justificar por escrito y puntualmente las inasistencias y faltas de su representado en el lapso indicado por la Coordinación de primaria y/o Coordinación de Media General, según sea el caso.
- 27.- Respetar los horarios de cita con los docentes y/o personal directivo de la Institución.
- 28.- No se permitirá a los representantes permanecer dentro de las instalaciones del plantel sin la debida autorización, En caso de dudas, inquietudes o sugerencias, deberá notificar o enviar un correo pidiendo la cita con el docente, coordinador o director.
- 29.- Retirar a su/sus representado/s con estricta puntualidad al finalizar la jornada escolar o las actividades extracurriculares programadas, utilizando para ello la puerta oeste a menos que el personal autorizado de instrucciones para la salida de la puerta norte.
- 30.- Cumplir con los acuerdos y medidas correctivas, si es el caso, aplicada a su representado siempre en pro de la formación e interés superior del estudiante.



CAPITULO II

De los Derechos de los Representantes

Artículo 68.- Son derechos de los Representantes:

- 1.- Recibir un trato cortés y respetuoso de parte de todo el personal docente, directivo, administrativo y obrero de la Institución
- 2.- Ser informados oportunamente o cuando lo solicite sobre la actuación y rendimiento de su representado por las vías previstas, página de Akademia, Coordinación de Primaria, Profesor Orientador, Evaluación y Control de Estudios, Orientación, Coordinación de Media General.
- 3.- Participar en todos los aspectos relacionados con el proceso educativo de su representado.
- 4.- Expresar su opinión e informaciones ya sea oral, vía correo o personalmente en forma respetuosa, previa cita.
- 5.- Ser escuchado por las autoridades del plantel, previa cita.
- 6.- Velar por el respeto de los derechos de sus representados.
- 7.- Participar como representante en actividades sociales, culturales, deportivos, recreativos para el desarrollo y bienestar de la comunidad escolar, cuando sea convocado.
- 8.- Recibir constancia si así lo requiere de la asistencia de haber asistido al plantel.
- 9.- Los padres y representantes podrán entrar al plantel cuando hayan establecido una cita previa con la dirección, el orientador, los docentes, Coordinación de Media General, el foyer o la administración. La mencionada cita se hará vía correo institucional respectivo.
- 10.- Formar parte activa de las Comisiones del Consejo Educativo.
- 11.- Obtener la factura en el tiempo reglamentario.

TITULO IV

CAPITULO I

DE LAS FUNCIONES, DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

Artículo 69.- Se entiende por personal docente, quienes ejerzan funciones de enseñanza, orientación, planificación, investigación, experimentación, evaluación, dirección, supervisión y administración en el campo educativo dentro de la Institución y sus funciones, deberes y derechos



se registrarán por: CRBV, LOPNA, LOE, Ley del Ejercicio de la Profesión Docente y los Acuerdos de Convivencia y Paz de la Institución.

FUNCIONES DEL PERSONAL DOCENTE

- 1.- Organizar, coordinar y dirigir el proceso de apertura de año escolar siguiendo los parámetros de la institución y los lineamientos establecidos por el MPPE con la finalidad de asegurar el desarrollo de todas las actividades educativas.
- 2.- Supervisar y controlar las actividades que se desarrollan en los distintos espacios en la Sección Venezolana con la finalidad de garantizar el sano desenvolvimiento de las actividades académicas
- 3.- Realizar el acompañamiento pedagógico docente a través de distintos instrumentos de evaluación con la finalidad de elevar la calidad y el nivel del proceso educativo
- 4.- Realizar la atención de los padres y representantes a través de reuniones periódicas con la finalidad de brindar los aportes necesarios para brindar el apoyo en la prosecución escolar de todos los alumnos.

SON DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE:

Cumplir con las disposiciones contempladas en el marco legal venezolano emanadas de las autoridades competentes, asimismo orientar convenientemente a otros para su cumplimiento cuando así les sea solicitado.

- 1.- Impartir la enseñanza con sujeción al programa oficial de estudios de acuerdo con las normas establecidas al efecto por las autoridades educativas competentes
- 2.- Velar por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- 3.- Estar informados de las publicaciones que en materia de educación hagan las autoridades del ramo y otros organismos oficiales privados, a los fines de su utilización, tanto para propia consulta como para uso directo en el trabajo de aula.
- 4.- Fomentar la convivencia social por medio del trabajo en grupo observando la conducta democrática en el ejercicio de su función.
- 5.- Atender a los estudiantes en las horas de llegada y salida de la escuela.
- 6.- Atender a los estudiantes durante el período de receso a través de guardias planificadas.



- 7.- Observar una conducta ética y profesional a la moral y las buenas costumbres y a los principios establecidos en la Constitución y en las Leyes de la República.
- 8.- Cumplir las actividades docentes conformes a los planes de estudios y desarrollar la totalidad de las actividades programadas en el lapso previa aprobación del Departamento de Control de Estudios y Evaluación dentro del calendario escolar y de su horario de trabajo conforme a las disposiciones legales vigentes.
- 9.- Planificar el trabajo docente y entregar oportunamente la información de manera que le sea requerida por sus superiores.
- 10.- Cumplir con las disposiciones de carácter pedagógico, técnico, administrativo y jurídico que dicten las autoridades educativas.
- 11.- Informar a los estudiantes oportunamente el plan de evaluación y dar a conocer la tabla de especificaciones tomadas en cuenta para su calificación.
- 12.- Cumplir con las actividades de evaluación planificadas y entregar a los estudiantes el resultado y las evaluaciones en un lapso no mayor a 8 días.
- 13.- Informar oportunamente al departamento de evaluación y control y/o a Coordinación de Primaria, sobre cualquier cambio en la planificación consignada
- 14.- No realizar, comentar, ni fomentar actividades de proselitismo partidista o de campaña política. Tampoco la propaganda de doctrinas contrarias a las consagradas en la Constitución.
- 15.- Utilizar un vocabulario y trato respetuoso y adecuado con los estudiantes, así como respetar la vida privada e intimidad de los mismos.
- 16.- Portar su carnet de identificación de manera visible.
- 17.- Cumplir con eficacia, las exigencias técnicas, relativos a los procesos de planeamiento, programación, dirección de las actividades de aprendizaje, evaluación y demás aspectos del proceso de enseñanza aprendizaje dictadas por la ley de Educación, Reglamento y Circulares, así como las establecidas por la Institución.
- 18.- Utilizar un vocabulario y trato adecuado con los estudiantes, así como respetar la vida privada e intimidad de los mismos.
- 19.- Asistir y participar activamente en todos los actos académicos, eventos especiales y de trabajo en general, para los cuales sea formalmente convocado.



- 20.- Dispensar a los supervisores, subordinados, estudiantes, padres o representantes y demás miembros de la comunidad educativa, el respeto y trato afable, acordes con la investidura docente.
- 21.- Velar por el buen uso y mantenimiento de los ambientes de trabajo y de materiales, así como el mantenimiento de los equipos utilizados en el cumplimiento de sus labores y responder por ello ante cualquier situación.
- 22.- Cumplir y hacer cumplir todas las normas de la institución para coadyuvar eficazmente el mantenimiento del orden institucional, la disciplina y el buen comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 23.- Realizar el reporte escrito de cualquier situación individual o grupal que se presente e informarlo al orientador guía del curso.
- 24.- Comunicarse con los docentes orientadores guías, para conocer información que facilite el desenvolvimiento de su actividad académica, con el grupo y con los estudiantes que en particular ameriten atención especial.
- 25.- Cumplir las guardias de los recesos, entrada y salida asignadas por la Coordinación respectiva de la Institución al nivel que le corresponda.
- 26.- Ser puntuales, formar al inicio de la jornada escolar junto a sus estudiantes, revisar el uso del uniforme y cuando haya acto cívico vigilar el debido respeto hacia los Símbolos Patrios.
- 27.- Pasar la lista al entrar a clase y señalar la inasistencia de los estudiantes o los que lleguen con retardo, colocando en un lugar visible y si hay alguna situación especial, mandar la carpeta con el semanero a Coordinación de Media General.
- 28.- Solicitar los pases de entrada a los estudiantes.
- 29.- No permitir la salida injustificada a los estudiantes durante la clase, ni durante evaluaciones que se desarrollen en el aula como parte del plan de evaluación.
- 30.- Exigir el orden y la disciplina, en cualquier actividad académica o formativa realizada dentro o fuera de la institución.
- 31.- No ingerir ningún tipo de alimentos en el aula.
- 32.- No abandonar el aula de clase sin una razón justificada avalada por la Coordinación de Primaria o Coordinación de Media General.
- 33.- No hacer uso del celular en el aula, durante las horas que dicta clases.



- 34.- Velar por el orden y limpieza del aula, antes durante y después de clases y dejar constancia en el diario de cualquier incidencia al respecto.
- 35.- Tener un banco de actividades para ser usados en caso de inasistencia eventuales, correspondiente a los contenidos a desarrollar en cada lapso que reposarán en Coordinación de Media General o en el aula de cada docente titular de Primaria, en caso de ausencias anticipadas, dejar o enviar material vía correo electrónico.
- 36.- Entregar los recaudos de manera puntual, exigidos por la institución (proyecto de pruebas, notas, planificaciones, informes, hojas de materia vista, Certificado de Salud mental, Certificado de Salud, Certificado Foniátrico entre otros).
- 37.- Asistir a su horario de trabajo y cumplir en su totalidad con estos, respetando los timbres de entrada y salida.
- 38.- Firmar las carpetas de asistencia, de entrada y salida que reposan en Coordinación de Media General o en la Coordinación de Primaria por exigencias de la Administración.
- 39.- Llevar cuaderno de incidencia y planificación donde registre la actuación docente.
- 40.- Asistir a los consejos generales de sección y de docentes.
- 41.- Justificar las inasistencias, dentro de los dos días siguientes a la misma, en caso contrario será descontado por la administración.
- 42.- Fomentar valores y desarrollo integral de los estudiantes
- 43.- Cuidar su presentación personal.
- 44.- El docente debe ser el primero en estar en el aula correspondiente después de los recesos y horas intermedias para recibir a sus estudiantes y ser el último en salir, asegurándose de apagar la luz, ventiladores y el equipo electrónico del salón y no permitir que los estudiantes entren antes del docente o quede dentro del aula al finalizar la actividad
- 45.- No está permitido a los docentes dar clases particulares o tutorías a los estudiantes, propios de su asignatura, grado o sección. Salvo en casos muy especiales autorizados y con previa autorización de la dirección de la Institución.
- 46.- El régimen disciplinario y demás aspectos relacionados con la prestación de servicio profesional docente, se regirá por disposiciones legales.
- 47.- Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Educación.



48.- Durante el horario de trabajo el empleado no hará uso o accederá a ninguna de las redes sociales con fines distintos a los estrictamente pertinentes a sus obligaciones laborales, debido a que conlleva a disponer de un tiempo de trabajo remunerado por el empleador o entidad de trabajo para fines distintos para el cual fue contratado, a dejar de hacer o no prestar la debida atención a su labor durante la jornada de trabajo. El incumplimiento de este numeral acarreará el incumplimiento de sus obligaciones laborales sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivar.

49.- El Docente deberá abstenerse de cualquier tipo de publicaciones, comentarios o comportamientos que sean contrarios a la moral y a las buenas costumbres con apego a los valores y objetivos de la institución a fin de evitar alguna situación que pueda afectar su reputación en virtud del cargo que desempeña o la del colegio. El ámbito personal de cada docente debe ser manejado de forma privada y no en una plataforma que sea o pueda ser pública, accesible por cualquier estudiante, padres o representantes, docentes, personal administrativo y terceros, difundida por cualquier persona o seguidor y por ende pueda afectar tanto su reputación personal, profesional y/o de la institución donde labora.

50.- Los docentes deberán abstenerse de divulgar, exponer y publicar imágenes de los menores de edad por cualquier medio, sin la debida autorización previa por escrito de sus padres y representantes. Asimismo, se prohíbe exponer o divulgar datos, imágenes o informaciones a través de cualquier medio, que lesionen el honor o reputación de los niños, niñas y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar, Así como también se prohíbe exponer o divulgar por cualquier medio, datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a los niños, niñas y adolescentes que hayan sido sujeto activos o pasivos de hechos punibles, salvo autorización judicial fundada en razones de seguridad u orden público. Según artículo 65 de la LOPNNA.

51.- La Unidad Educativa Colegio Francia, dotará de uniforme al personal directivo, administrativo, se requiere portarlo diariamente con las especificaciones firmadas en el contrato con Recursos Humanos.

Parágrafo Único

Se entiende por horario de trabajo el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del empleador o entidad de trabajo y debe cumplir con las obligaciones laborales en virtud de la relación de trabajo existente entre las partes.





CAPITULO II

DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

Artículo 70.- Disfrutar de un trato respetuoso por parte de sus superiores jerárquicos, subordinados, estudiantes, padres o representantes y demás miembros de la comunidad educativa.

SON DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE:

- 1.- Ser escuchados y atendidos en su planteamiento con relación a la marcha de la institución o a sus condiciones de trabajo o situaciones que afecten personalmente y recibir oportunamente respuesta por parte de los miembros del personal directivo de la institución.
- 2.- Percibir puntualmente las remuneraciones correspondientes al ejercicio del cargo que desempeña, así como los beneficios establecidos en el colegio, de acuerdo a los compromisos vigentes.
- 3.- Participar en actividades de investigación y estudios en el campo pedagógico, cultural, científico y otros relacionados con su profesión.
- 4.- Contar con el material, recursos y herramientas para cumplir con la labor docente.
- 5.- Disfrutar de un ambiente de trabajo acorde con su labor docente.
- 6.- Estar informado y participar en las actividades educativas, formativas, deportivas, culturales y sociales que se realicen en la comunidad educativa.
- 7.- Ser convocados a todas aquellas actividades de índole profesional que le competan con la debida antelación, especialmente a los consejos docentes.
- 8.- Tener acceso a la información que le permita conocer, todos aquellos aspectos de la vida estudiantil, que puedan influir en las personas a su cargo, para poder ayudarlos en su proceso formativo.
- 9.- Conocer las funciones y compromiso o área en que laboran
- 10.- No ser tratado o sancionados en público o privado de forma humillante, ofensiva o contrarias a su dignidad.
- 11.- Contar con un debido proceso y su derecho a la defensa.
- 12.- Las demás que establezca las Normas legales vigentes.



DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 71.- El presente Reglamento Interno deberá cumplirse en todo su contenido, podrá ser modificado cuando las circunstancias y aplicación así lo amerite, por la máxima autoridad del plantel, previa consulta del Consejo General de Profesores.

Artículo 72.- Lo no previsto en este reglamento será resuelto de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Educación y su el Reglamento; La Ley Orgánica de Protección el Niño, Niña y del Adolescente; las normativas emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Educación y los acuerdos y procedimientos que puedan establecerse en la institución y/o entre el Personal Directivo, Estudiantes y Representantes.